

3389-1

Marcos Paz,

09 AGO 2024

Visto.

- La Constitución Nacional.
- La Constitución de la Provincia de Buenos Aires.
- La Ley Orgánica de las Municipalidades art. 108 siguientes y concordantes.
- La Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente.

Considerando.

- Que es prioritario para el Municipio fomentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y en tal sentido concederá a los contribuyentes beneficios para el pago de las mismas.
- Que el art. 108 inc. 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades prevé la atribución del DEM de *reglamentar las ordenanzas*.
- Que habiéndose sancionado la Ordenanza N° 40/23, corresponde reglamentar el artículo 44°.
- Que conforme lo establecido por el artículo 44° de la Ordenanza Fiscal vigente, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a aplicar distintas medidas tendientes a beneficiar a los contribuyentes cumplidores o que muestren voluntad de querer serlo.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Regláméntese el artículo 44° de la Ordenanza Fiscal Vigente, mediante el cual se establece que "Se autoriza al Departamento Ejecutivo a aplicar distintas medidas tendientes a beneficiar a los contribuyentes cumplidores o que muestren voluntad de

2

querer serlo, así como también a implementar las medidas o sanciones que por esta Ordenanza se prevén para quienes son incumplidores".

ARTÍCULO 2º: Beneficiarios. Entiéndase que el presente decreto beneficiará a los contribuyentes alcanzados por el Derecho de Servicios Turísticos.

ARTÍCULO 3º: Aplíquese a los beneficiarios detallados en el Artículo N° 2, descuentos tributarios del 50% sobre el artículo 53º, ítem 3, para los viajes de egresados organizados por el municipio.

ARTÍCULO 4º: La Autoridad de Aplicación del presente Decreto será la Secretaría de Economía y Producción, o la que haga a sus veces, a través de las áreas de su competencia.

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto tendrá efecto desde agosto 2024.

ARTÍCULO 6º: Tomen razón las Dependencias que correspondan a sus efectos.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, Publíquese y Regístrese.-


SRA. SABINA ELIZABETH MC CUDIN
SECRETARÍA PRIVADA Y AMBIENTE
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ


AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Dec. N° 3389 Año 2024. Folio 4028